

CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO MÁS FIJO “MÓVIL CON NUMERACIÓN GEOGRÁFICA”

Las presentes condiciones particulares regirán las relaciones entre el cliente (“Cliente”) y XFERA MÓVILES, S.A.U. (“MÁSMÓVIL”), con C.I.F. A-82428548 y domicilio en Avda. de la Vega 15, 28108 Alcobendas, en todo lo relativo a la prestación del Servicio MÁS Fijo consistente en un servicio móvil con numeración geográfica (en adelante, “El Servicio”).

Estas condiciones particulares complementan las condiciones generales que regulan la prestación del servicio telefónico móvil disponible al público bajo la modalidad de Contrato (postpago), y prevalecerán sobre aquellas en el caso de que exista discrepancia entre ambas.

1. El Servicio permite la recepción de las llamadas telefónicas realizadas por terceros con destino al número geográfico del Cliente –bien portado por el Cliente a MÁSMÓVIL, bien el asignado por MÁSMÓVIL en un alta nueva–, en el número móvil que le asigne MÁSMÓVIL al Servicio. A la línea fija asociada al Servicio, se asignará de forma automática, y con carácter funcional y operativo por parte de MÁSMÓVIL, una numeración móvil que no podrá ser seleccionada ni elegida por el Cliente.

2. El Servicio podrá ser usado de forma exclusiva en territorio nacional, sin posibilidad de itinerancia –roaming– en el extranjero.

3. El Servicio se entiende exclusivo de voz sin servicio de datos asociados, por lo que en ningún caso será posible la navegación por Internet, ni el uso de cualquier tipo de aplicación que implique la transmisión de datos por Internet.

4. El Cliente no podrá adquirir bonos de datos asociados al Servicio.

5. El Servicio no está disponible para contrataciones que impliquen portabilidad de un número móvil desde otro operador; en cambio El Servicio si está disponible para contrataciones que puedan conllevar la portabilidad de una numeración geográfica desde otro operador.

6. En el caso de que la contratación del Servicio no implique portabilidad de la numeración geográfica –fija–, MÁSMÓVIL asignará un número geográfico de forma automática al Servicio contratado por el Cliente.

7. La línea fija estará asociada de forma exclusiva al Servicio quedando configurada exclusivamente como un servicio básico de voz, lo que implica tanto la supresión física, como la baja de todos los servicios que pudieran estar asociados a ella –servicios de ADSL, televisión, fax, alarmas, datáfonos, etc.– contratados previamente por el Cliente con MÁSMÓVIL o con terceros operadores en caso de portabilidad. Se entenderá que la ubicación física de la línea es la ubicación donde se encuentre la línea fija del Cliente en el momento de la contratación.

8. Llamadas:

I) Las llamadas entrantes realizadas con destino tanto a la numeración fija como a la numeración móvil asociada al Servicio se recepcionarán, en ambos casos, en la línea correspondiente a la numeración móvil.

II) Las llamadas salientes se realizarán, en todos los casos, desde la numeración móvil asociada al Servicio, por lo que será el número móvil asociado al Servicio el que aparezca en la identificación de las llamadas realizadas por el Cliente a terceros en calidad de llamante, y en la información de la línea.

9. El Servicio es compatible con los principales proveedores de teleasistencia de terceros con la caja de voz (consultar con el proveedor de teleasistencia).

10. El Cliente conoce y acepta que cualquier cambio en El Servicio o la tarifa contratada o la solicitud de portabilidad de cualquiera de las numeraciones asociadas al Servicio a favor de otro operador, supone la baja automática en El Servicio.

El Cliente conoce que, si por cualquier motivo se produce la baja en El Servicio perderá el número geográfico asociado al Servicio, salvo que en el plazo de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la baja, solicite la portabilidad del mismo a otro operador.

11. Guías: El Cliente podrá solicitar su inclusión en guías telefónicas de la numeración geográfica, poniéndose para ello en contacto con el Servicio de Atención al Cliente de MÁSMÓVIL.